



CREADO POR
LEY N° 15697

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2018-MDP

Paracas, 17 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO:

El Informe N° 338-2018-GAT/MDP, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria por el cual solicita que mediante **Ordenanza Municipal se establezca la vigencia del monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales**, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, por Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP, se reguló el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2017, el mismo que fue ratificado por la Municipalidad Provincial de Pisco con Acuerdo de Concejo N° 074-2016-MPP y publicado en el Diario La Opinión el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 338-2018-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria solicita que a través de Ordenanza Municipal se establezca la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP, el mismo que cuenta con opinión legal favorable de acuerdo Informe Legal N° 874-2018-MDP/GAJ;

Que, en consecuencia para el Ejercicio Fiscal 2019, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 021-2016-MDP, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2016-MPP, la misma que regula el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales





CREADO POR
LEY N° 13697

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!

ALCALDIA

Que, estando a lo acordado y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Nro.27972, y con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente;

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DEL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, PARA EL AÑO FISCAL 2019

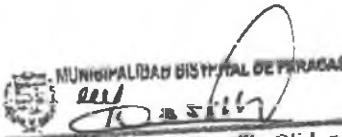
Artículo Primero.- ESTABLECER en la jurisdicción del distrito de Paracas, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDP que regula el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2017, para el año fiscal 2019, el mismo que fijó en DIEZ CON 20/100 SOLES (S/ 10.20) la tasa por emisión mecanizada, y en TRES CON 70/100 SOLES (S/ 3.70) por cada Anexo.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Pisco para su ratificación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación de la Ordenanza en el Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paracas, así como en un diario de circulación regional.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE